

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 25 de 2021

REF: N° 1100140030312013-00581-00

En atención a la solicitud que antecede, se decreta el embargo y retención de la quinta parte del sueldo, comisiones, honorarios, créditos o demás derechos o emolumentos, que exceda del salario mínimo legal, que perciba Jesús Andrés Ibarra Trujillo como empleado o contratista de la **Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca**. Límite de la medida \$34.500.000.00. **Ofíciase.**

Comuníquese directamente por secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C. G. del P., en armonía con el art.11 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

026676b89c28ed470d22d3e83efb8df724de7df16665c565c511ea6aa44e8250

Documento generado en 25/02/2021 11:32:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>